



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos segundo y tercero combinados de Albania (E/C.12/ALB/2-3), aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al 50º período de sesiones (3 a 7 de diciembre de 2012)

I. Información general

1. Sírvanse señalar si el título cuarto de la segunda parte de la Constitución abarca todos los derechos reconocidos por el Pacto. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre los casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado directa o indirectamente ante los tribunales del Estado parte, y sobre los recursos de que disponen las personas que afirman haber sufrido una violación de los derechos económicos, sociales y culturales que les corresponden en virtud del Pacto.
2. Sírvanse indicar si la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, ha participado en la preparación de los informes periódicos segundo y tercero combinados.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas efectivas de carácter legal y estructural y otras medidas pertinentes adoptadas por el Estado parte para luchar contra la corrupción.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

4. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre los progresos realizados, desde el examen del informe inicial del Estado parte, en la lucha contra la discriminación que sufre la población romaní en relación con el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. A ese respecto, sírvanse facilitar información adicional sobre los resultados de la aplicación de la "Estrategia nacional para la mejora de las condiciones de vida de la minoría romaní en Albania (2005)", de la "Estrategia

intersectorial para la inclusión social (2007-2013)", y de otros instrumentos como las Instrucciones N° 34 (2004) y N° 22 (2006) o la Orden de 2006 del Ministerio de Educación. Especifíquese el nivel de participación de las autoridades locales en este proceso.

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir la estigmatización y discriminación social de las personas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por este y de las personas con discapacidad, y para garantizar su disfrute de los derechos consagrados en el Pacto. Especifíquese también las medidas adoptadas con vistas a la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

6. Sírvanse proporcionar información sobre el mandato de la Comisión para la Protección contra la Discriminación, el número de casos que ha examinado durante el período del que se informa y las decisiones que ha adoptado en esos casos.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

7. Sírvanse describir las medidas adoptadas para evitar la segregación por motivos de género en la economía, que hace que determinados sectores estén reservados para las mujeres y que solo un porcentaje pequeño de mujeres obtengan puestos directivos y de gestión en comparación con los hombres. Sírvanse también explicar los motivos por los cuales se han adoptado disposiciones relacionadas con cuestiones similares en la Ley de 2010 "de protección contra la discriminación" y en la Ley N° 9970 "de igualdad entre el hombre y la mujer en la sociedad", y aclarar el ámbito de aplicación de esas leyes. Sírvanse informar asimismo acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las leyes mencionadas, en particular en las zonas rurales y remotas.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

El derecho a trabajar

8. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre el desempleo relativos a los años 2009 a 2012, desglosados por empleo a tiempo completo o a tiempo parcial, sector privado o público, nacionalidad, residencia urbana o rural, sexo y grupo de edad.

9. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley N° 8872 "de educación y formación profesional", enmendada en 2011, y de otras medidas adoptadas por el Estado parte para promover el empleo y mejorar el reciclaje profesional, especialmente en el caso de los desempleados de larga duración.

10. Sírvanse especificar en qué grado el Código de Trabajo también cumple las disposiciones del Pacto. Facilítese también información sobre las medidas adoptadas para garantizar la plena compatibilidad de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, especialmente con respecto a la edad mínima para trabajar.

Artículo 7

El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

11. Sírvanse proporcionar información sobre las modalidades de intervención del Servicio de Inspección del Trabajo en el desempeño de su mandato de supervisión del cumplimiento de las condiciones de trabajo, y sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la legislación laboral en los sectores público y privado.

12. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de remuneración por trabajo igual para hombres y mujeres.

13. Sírvanse informar sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para garantizar la aplicación de la decisión adoptada en 2009 por el Consejo de Ministros sobre el salario mínimo, así como sobre el grado en que los empleadores de los sectores público y privado acatan dicha decisión en la práctica. Rogamos especifiquen si el salario mínimo permite a los trabajadores y a sus familiares mantener un nivel de vida digno de conformidad con lo dispuesto en el Pacto.

Artículo 8

Derechos sindicales

14. Sírvanse aclarar qué categorías de empleados del sector público están excluidas del derecho a la huelga, a la negociación colectiva y a crear sindicatos.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

15. Sírvanse informar al Comité acerca de los criterios que regulan el derecho a acceder a las prestaciones sociales, e indicar si alguna de esas prestaciones se basa en planes no contributivos. Rogamos informen también al Comité sobre las medidas adoptadas, legislativas o de otro tipo, para garantizar que la concesión de las prestaciones sociales se haga de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.

16. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos existentes para ajustar las prestaciones de desempleo, las pensiones y otras prestaciones sociales para las personas de edad en función del costo de la vida y las tasas de inflación, y para proporcionar a los beneficiarios y sus familias un nivel de vida digno.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

17. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de denuncias de violencia doméstica registradas, incluidas las relativas a violaciones conyugales y a abusos sexuales contra mujeres y niños, y sobre las sanciones impuestas a los culpables. Facilítese asimismo información sobre las modalidades de reparación e indemnización ofrecidas a las víctimas. Sírvanse describir las medidas adoptadas para aplicar la Ley N° 9669 "de medidas contra la violencia doméstica" y la "Estrategia nacional a favor de la igualdad de género y contra la violencia doméstica 2007-2010", en particular en las comunidades romanes.

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas, la asignación de recursos y los programas que se han aprobado para llevar a efecto las leyes vigentes o para promulgar nuevas disposiciones legislativas a fin de garantizar a los niños y los jóvenes un apoyo apropiado y suficiente durante el período de transición de la tutela del Estado a la vida

adulta independiente. Rogamos indiquen asimismo las medidas adoptadas para elevar de los 15 a los 18 años la edad de salida de la tutela del Estado.

19. A la luz de la información sobre el elevado número de niños de la calle en el Estado parte, sírvanse describir las medidas adoptadas para abordar esa situación y sus causas fundamentales, y para proporcionar a esos niños acceso a los servicios de salud y educación.

20. Sírvanse indicar el número de casos de trata, desde el Estado parte y a través de este, que se hayan denunciado, así como las sentencias impuestas a los culpables. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para luchar contra la trata. Descríbanse también las medidas adoptadas para respaldar a las víctimas, en particular la asistencia médica, social y jurídica proporcionada.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

21. Si bien los niveles de pobreza han descendido de forma significativa (del 25,4% en 2002 al 12,4% en 2010), rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para seguir reduciendo esos niveles, en particular los de extrema pobreza e inseguridad alimentaria.

22. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar viviendas sociales a las familias de bajos ingresos. Descríbanse las medidas adoptadas con el fin de revisar la Estrategia nacional para la vivienda y los programas de vivienda social de 2004. Sírvanse describir asimismo las medidas adoptadas para que las personas que viven en construcciones no autorizadas tengan acceso a suministro energético, agua y sistemas de alcantarillado.

23. Rogamos proporcionen información sobre la práctica de los desalojos forzados en el Estado parte, y sobre el grado en que estos se ajustan a los principios establecidos en la Observación general N° 7 del Comité (1997).

Artículo 12

El derecho a la salud física y mental

24. Sírvanse proporcionar información sobre la asignación presupuestaria actual para la atención de la salud y sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para mejorar los servicios de atención primaria de la salud, en particular en zonas rurales y remotas. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para reducir las elevadas tasas de mortalidad infantil, especialmente en el primer año de vida. Rogamos especifiquen asimismo las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna y para velar por que todas las mujeres tengan acceso a una atención médica cualificada en todas las etapas del embarazo.

25. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niños que viven con el VIH/SIDA en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para ofrecerles la atención médica que precisan.

26. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir la alta tasa de embarazos de adolescentes. Indíquese qué recursos de información y servicios de planificación familiar existen y descríbanse las medidas adoptadas para ampliar el acceso a los anticonceptivos. Descríbanse también las medidas aplicadas para promover la salud sexual y reproductiva dentro de los programas de estudios dirigidos a las alumnas y los alumnos adolescentes.

Artículos 13 y 14

El derecho a la educación

27. Sírvanse proporcionar información sobre la proporción del gasto público destinada a la educación desde el último informe periódico del Estado parte. Descríbanse las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación para todos, en particular mediante la introducción de un sistema eficaz de cualificación y desarrollo profesional de los docentes. Rogamos describan también las medidas tomadas para crear un sistema independiente de evaluación de la calidad de la educación.

28. Sírvanse indicar la proporción de servicios educativos de primaria y secundaria que se han privatizado durante el período del que se informa, el porcentaje de niños que asisten a centros de enseñanza privados y el impacto económico de esa privatización en la capacidad financiera de las familias de esos alumnos.

29. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre las tasas de abandono escolar en los diferentes niveles educativos, desglosados por año, edad, sexo, nacionalidad y zonas urbanas/rurales. Sírvanse también especificar las medidas adoptadas para reducir esas tasas y promover el trabajo de los docentes con niños de grupos vulnerables y marginados.

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso a la educación en idiomas minoritarios en las escuelas públicas, incluidos datos detallados —desglosados por edad e idioma hablado— sobre el número de alumnos que tienen acceso a la educación en sus idiomas minoritarios. Descríbanse también las medidas adoptadas para retirar de los libros de texto escolares los estereotipos negativos relacionados con algunas minorías nacionales.

Artículo 15

Derechos culturales

31. Sírvanse proporcionar información sobre los criterios y los mecanismos jurídicos que aplica el Estado parte para identificar y reconocer oficialmente a las minorías nacionales y lingüísticas. Rogamos describan las medidas adoptadas para el reconocimiento de la comunidad balcanoegipcia, tal como solicitó el Comité en sus observaciones finales de 2006.

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar y alentar la participación en la vida cultural y el acceso a los bienes y servicios culturales para todos, especialmente para las personas y los grupos vulnerables, desfavorecidos y marginados, como las personas de edad, las personas con discapacidad y todas las minorías.

33. Sírvanse especificar las medidas adoptadas por el Estado parte para reconocer y garantizar la diversidad cultural, difundir el conocimiento del patrimonio cultural de las minorías étnicas y lingüísticas y crear condiciones propicias para la preservación, promoción, expresión y divulgación de su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres.